

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 068

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: EXPUESTO P.J. - PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL PEF PONGA EN VIGENCIA LA LEY FERRO-RIAL 277 PROMULGADA EL 25/8/86 -

Entró en la sesión de: 12/5/88 -

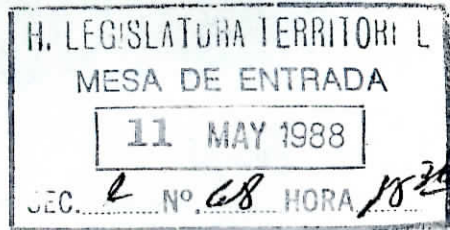
COMISION Nº Aprobado

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA



PROYECTO DE RESOLUCION


LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL


R E S U E L V E


Artículo 1 : SOLICITAR al Poder Ejecutivo Territorial la puesta en vigencia de la Ley 277, promulgada el 25 de Agosto de 1986, creando un Puesto de Control Sanitario en el Puesto Fronterizo de San Sebastián.

Artículo 2 : REQUERIR al Poder Ejecutivo Territorial informe los motivos que llevaron a que al día de la fecha, no se haya aplicado lo expresado en la Ley antedicha.


Artículo 3 : DE FORMA.


Daniel O. LOCASO
Legislador


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador


María del Valle T. CA
Legisladora


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

El 25 de Agosto de 1986 el Poder Ejecutivo Territorial promulgó la Ley 277 creando un puesto de Control Sanitario en San Sebastián, sitio donde ingresa el grueso de las mercaderías perecederas que abastecen al Territorio.

Mediante ésta Resolución aspiramos a la inmediata puesta en vigencia de éste instrumento legal, habida cuenta de las importantes funciones que desempeñaría dicho puesto sanitario, garantizando un efectivo contrator bromatológico que apunte a resguardar la salud del Pueblo Fueguino.

No son pocos los casos de mercadería en mal estado, localizados en los lugares de expendio al público, que han motivado el decomiso de esos artículos, significando un serio riesgo para los consumidores.

Asimismo la aplicación de ésta Ley contribuiría a una correcta fiscalización de todos los productos que ingresan al Territorio afectados a los beneficios de la Ley 19.640 .-

La urgencia en la aplicación de las Leyes que resguarden integralmente la salud de la comunidad, requiere hacer un llamado de atención a las autoridades del P.E.T., ante la falta de celeridad en la instrumentación de las mismas.

Por lo expuesto solicitamos a ésta Honorable Legislatura la aprobación de la presente Resolución.


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador